



El futuro digital
es de todos

MinTIC

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACION 09 DE DICIEMBRE DE 2021					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
809004572	SERVICIO DE TAXIS DEL ESPINAL - SERVITAXI LTDA.	ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES	19-12-2018	904	2018



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 1798

19 de Diciembre de 2018

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR SERVICIO DE TAXIS DEL ESPINAL - SERVITAXI LTDA. IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 809004572, CÓDIGO NO. 12297-ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 904 DE 2.018

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 3063 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor SERVICIO DE TAXIS DEL ESPINAL - SERVITAXI LTDA. Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 809004572 - Código No. 12297-ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con los siguientes documentos:

Estado de cuenta y oficio persuasivo con registro N°1248821 del 28/11/2018 ambos documentos expedidos por el Grupo de Cartera; Resolución N°299 del 22/06/2015 por la cual la Agencia Nacional del Espectro declaró responsable a SERVICIO DE TAXIS DEL ESPINAL - SERVITAXI LTDA e impuso una multa de diecisiete (17)SMLMV; mediante Resolución N°893 del 30/11/2015 la Agencia Nacional del Espectro resolvió el recurso reposición y confirmó el contenido de la Resolución N°299 del 22/06/2015; mediante Resolución N°528 del 02/08/2016 la Agencia Nacional del Espectro resolvió el recurso de apelación y modificó el contenido de la Resolución N°299 del 22/06/2015 reduciendo la multa a cinco (5)SMLMV, siendo notificada mediante aviso el 26/09/2016 y quedando en firme el 28/09/2016; identificada contablemente bajo el N°851-3392 FUR(N°295880) más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **SERVICIO DE TAXIS DEL ESPINAL - SERVITAXI LTDA. Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 809004572 - Código No. 12297-ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES** por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.450.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 1798

19 de Diciembre de 2018

3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ AMPARO HERNÁNDEZ SOLANO
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Diana Yiseth Sapuy Cancas

Revisó: LAHS